



## **Concejo Municipal De Rosario**

**EXPTE N: 254698-P-2020**

**CAUSANTE: TONIOLLI E - GOMEZ SAENZ A,  
LÓPEZ N**

**TIPO DE PROYECTO: ORDENANZA**

**CARATULA: ESTABLECE SE IMPLEMENTE  
INFORME ANUAL SOBRE EL SERVICIO DE  
TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS - TUP**

**COMISION DESTINO: SERVICIOS PÚBLICOS  
CONCEDIDOS**

**OTRAS COMISIONES:**

**EXPEDIENTES AGREGADOS:**

**FECHA DE INGRESO A SESION: Marzo 12, 2020**



Concejo Municipal  
*de Rosario*  
**Concejo Municipal**



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016

**"Visto:** La inexistencia de información estadística elaborada por el Estado Local, de libre acceso, acerca del funcionamiento de Transporte Urbano de Pasajeros de Rosario en los últimos años, y

**CONSIDERANDO:** Que el Transporte Urbano de Pasajeros de nuestra ciudad es gestionado por tres empresas (Movi, Rosario Bus y El Cacique) que deben cumplir con las condiciones establecidas para el contrato de concesión.

Que el acceso a información pública acerca del desempeño de las empresas concesionarias del servicio público de transporte urbano de Rosario promueve una gestión más transparente la de la misma, permitiendo tanto a usuarios, organizaciones o cualquier interesado en la temática conocer información fidedigna sobre la prestación del servicio.

Que el acceso a dicha información por parte de las y los concejales es imprescindible a los fines de cumplir con funciones que le son propias, como la fijación de la tarifa del transporte urbano.

Que los reclamos de las y los usuarios en cuanto al servicio de transporte urbano de pasajeros son diversos y reiterados, por lo que resulta fundamental contar con datos duros que permitan la elaboración de propuestas para que la ciudad cuente con un mejor sistema de TUP."

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

## **ORDENANZA**

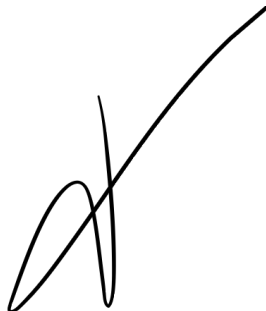
**Artículo 1º:** El Ejecutivo Municipal publicará en su sitio web un informe anual con información del Transporte Urbano de Rosario en referencia a los siguientes aspectos:

- Cantidad de pasajeras y pasajeros transportados, kilómetros recorridos mensuales, discriminados por cada línea y bandera / ramal. Las cifras de pasajeros transportados publicadas se debe discriminar en pasajeros pagos y por franquicias parciales y completamente gratuitas. Para las líneas urbanas que egresan del ejido municipal, se deberá discriminar la cantidad de pasajeros pagos y franquiciados (en caso de haberlos) que iniciaron y/o concluyen su viaje fuera de la jurisdicción local.

- Kilometraje teórico previsto por línea y bandera / ramal para el año respectivo, y el kilometraje realmente producido, e idéntico indicador para el total del sistema. Se deberá aclarar si los kilometrajes reportados incluyen las distancias teóricas y efectivamente realizadas dentro del ejido urbano o si incluyen los trayectos desarrollados fuera del mismo en el caso de las líneas y banderas / ramales que egresan de la jurisdicción local; en este último caso de deberán discriminar de la misma manera los kilómetros teóricos y efectivamente realizados dentro y fuera del ejido municipal.
- Contravenciones registradas anualmente, discriminando por tipo de falta (frecuencia, falta de unidades, limpieza, faltas de tránsito u otras) y empresa a la cual se aplicaron la multas respectivas, las sumas totales devengadas y las sumas efectivamente percibidas por concepto de tales contravenciones, también discriminadas por empresa.
- Estadística de incidentes o accidentes de tránsito, mecánicos o afines que afectaron anualmente a las unidades del Transporte Urbano de Pasajeros, incluyendo cantidad de heridos y fallecidos en caso de haberlos, discriminando si se trata de personal de las empresas o del Ente de la Movilidad, pasajeros a bordo de las unidades o terceros fuera de las mismas (peatones, ciclistas, motociclistas, automovilistas u otros).
- Consumo total de combustible (gas-oil u otro -con detalle en caso de haberlo-) y de energía eléctrica utilizado por las unidades (en este último caso por los trolebuses), y el costo anual insumido en cada caso.

**Art. 2°:** El Ejecutivo Municipal publicará en su página web las estadísticas anuales oficiales de cantidad total de usuarios y cantidad de kilómetros recorridos por el sistema del Transporte Urbano de Pasajeros, correspondientes a los últimos 40 años.

**Art. 3°.-** Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.



Toniolli Eduardo

Gomez Saenz Alejandra



López Norma



Concejo Municipal  
de Rosario



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016

**Expte. N° 254698-**

**P-2020 C.M.-**

**Concejo Municipal:**

Vuestra Comisión de Servicios Públicos Concedidos ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Eduardo Toniolli, Gomez Saenz A y Norma López, el cual expresa:

"Visto: La inexistencia de información estadística elaborada por el Estado Local, de libre acceso, acerca del funcionamiento de Transporte Urbano de Pasajeros de Rosario en los últimos años, y

Considerando: Que el Transporte Urbano de Pasajeros de nuestra Ciudad es gestionado por tres empresas (Movi, Rosario Bus y El Cacique) que deben cumplir con las condiciones establecidas para el contrato de concesión.

Que el acceso a información pública acerca del desempeño de las empresas concesionarias del servicio público de transporte urbano de Rosario que promueve una gestión más transparente, permitiendo tanto a usuarios, organizaciones o cualquier interesado en la temática de conocer información fidedigna sobre la prestación del servicio.

Que el acceso a dicha información por parte de las y los concejales es imprescindible a los fines de cumplir con funciones que le son propias, como la fijación de la tarifa del transporte urbano.

Que los reclamos de las y los usuarios en cuanto al servicio de transporte urbano de pasajeros son diversos y reiterados, por lo que resulta fundamental contar con datos duros que permitan la elaboración de propuestas para que la Ciudad cuente con un mejor sistema de T.U.P."

Es por lo expuesto, que esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de

**ORDENANZA**  
**(N°**

**Artículo 1°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal publicará en su sitio web un informe anual con información del Transporte Urbano de Pasajeros de Rosario en referencia a los siguientes aspectos:

- Cantidad total de viajes mensuales de cada línea, discriminados en viajes pagos, trasbordos gratuitos, y viajes franquiciados. Para las líneas urbanas que egresan del ejido municipal, se deberá informar la cantidad de viajes total.

- Kilómetros reales mensuales realizados por línea en el total del recorrido. Esta información se brindará tanto respecto de servicio urbano como interurbano.
- Cantidad de contravenciones registradas por empresa, generadas por el Centro de Monitoreo de la Movilidad (CMM) y Fiscalización de Transporte, (frecuencia, falta de unidades, limpieza, faltas de tránsito u otras).
- Consumo de combustible mensual (gas-oil u otro -con detalle en caso de haberlo-) y de energía eléctrica consumida por los trolebuses.

**Art. 2°.-** Encomiéndose al Departamento Ejecutivo que evalúe la incorporación en el primer informe a presentar bajo la presente regulación de las estadísticas correspondientes al período 2010-2019, según datos disponibles y que sean compatibles desde lo metodológico.

**Art. 3°.-** Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

SALA DE COMISIONES, 14 de Setiembre de 2020.-

Fabrizio Fiatti  
Ferrero

Renata Ghilotti

Mónica

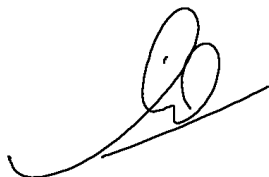
Lisandro Zeno

Eduardo Toniolli

Lorena Carbajal

Pedro Salinas

Firmas





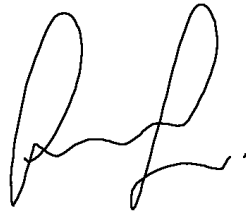
Carbajal Lorena

Zeno Lisandro

Salinas Pedro



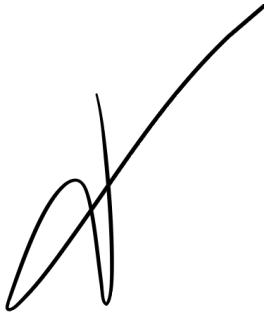
Ferrero Monica



Fiatti Fabrizio



Ghilotti Renata



Toniolli Eduardo



Concejo Municipal  
de Rosario



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

### ORDENANZA (N° 10.086)

**Artículo 1°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal publicará en su sitio web un informe anual con información del Transporte Urbano de Pasajeros de Rosario en referencia a los siguientes aspectos:

. Cantidad total de viajes mensuales de cada línea, discriminados en viajes pagos, trasbordos gratuitos, y viajes franquiciados. Para las líneas urbanas que egresan del ejido municipal, se deberá informar la cantidad de viajes total.

. Kilómetros reales mensuales realizados por línea en el total del recorrido. Esta información se brindará tanto respecto de servicio urbano como interurbano.

. Cantidad de contravenciones registradas por empresa, generadas por el Centro de Monitoreo de la Movilidad (CMM) y Fiscalización de Transporte, (frecuencia, falta de unidades, limpieza, faltas de tránsito u otras).

. Consumo de combustible mensual (gas-oil u otro -con detalle en caso de haberlo-) y de energía eléctrica consumida por los trolebuses.

**Art. 2°.-** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que evalúe la incorporación en el primer informe a presentar bajo la presente regulación de las estadísticas correspondientes al período 2010-2019, según datos disponibles y que sean compatibles desde lo metodológico.

**Art. 3°.-** Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M..

**Sala de Sesiones, 17 de Setiembre de 2020.-**